



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	22 DE AGOSTO DEL 2019
FECHA DE RECEPCION:	26 DE AGOSTO DEL 2019
FECHA DE INFORME:	27 DE AGOSTO DEL 2019
PROYECTO:	VILLA ANTIGUA 2
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	RIVERSIDE RESOURCES INC.
CONSULTORES:	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ENERGÍA Y AMBIENTE, S.A., IRC-040-05
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ARRAIJAN, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: consiste en la construcción de un proyecto de desarrollo habitacional de 278 viviendas y 1 local comercial. Las propiedades contemplan un área de 80 m² para los lotes, aproximadamente. El área de desarrollo del proyecto es de 8 has + 8,819.00 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo no cumple con el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, debido a que:

En el punto 8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias, el título del proyecto de las encuestas no corresponde con el proyecto actual, toda vez que el proyecto en mención se denomina Villa Antigua 2, y las mismas no describen esta numeración, por lo tanto no están acorde con el nombre del proyecto.

Luego de verificar el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada no es satisfactoria y no cumple con los requisitos establecidos previamente.

Que por tal motivo, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste recomendó la **NO ADMISION** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **VILLA ANTIGUA 2** por considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **VILLA ANTIGUA 2**, cuyo promotor es la sociedad **RIVERSIDE RESOURCES INC.**, ya que a través de la revisión del referido estudio, se pudo constatar que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

TEC. JEAN C. PEÑALOZA
Técnico Evaluador

ING. RAUL DE SEDAS
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste

M. Sc. FRANCISCO LORENZO
Director Regional Encargado
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

